



BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DONACIÓN INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS

SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS

- 1** Las donaciones de medicamentos (tipo y cantidad) deben estar basadas en las necesidades expresadas por la entidad receptora, y de acuerdo con las necesidades del país que los recibe.
- 2** Los medicamentos deben estar aprobados en el país receptor para su uso clínico y deben figurar en la lista nacional de medicamentos esenciales.
- 3** La presentación, la dosis y la formulación de los medicamentos donados deben ser, en la medida de lo posible, análogas a las de los utilizados de manera habitual en el país receptor.



GARANTÍA DE CALIDAD Y CADUCIDAD

- 4** Los medicamentos deben provenir de una fuente fidedigna y ajustarse a las normas de calidad, tanto del país donante, como del país receptor.
- 5** Las donaciones de medicamentos no pueden incluir aquellos que hayan salido del circuito farmacéutico, esto es, hayan sido prescritos a otros enfermos y más tarde devueltos (por ejemplo, a las oficinas de farmacia), ni dados como muestras gratuitas a profesionales de salud.
- 6** Los medicamentos deben tener una fecha de caducidad superior a los quince meses.



PRESENTACIÓN, ENVASADO Y ETIQUETADO

- 7** Todos los medicamentos deben estar etiquetados en un idioma fácilmente comprensible por los profesionales de salud del país receptor e incluir la siguiente información:
- Denominación Común Internacional (DCI) o nombre genérico
 - número de lote
 - presentación y dosis
 - nombre del fabricante y país de fabricación
 - cantidad
 - condiciones de almacenamiento
 - fecha de caducidad
- 8** Se priorizarán los envases de gran capacidad, o los envases de uso hospitalario, a la vez que se buscarán alternativas a los envases de vidrio. Las cajas con medicamentos no pueden incluir otros artículos.
- 9** Los envíos de medicamentos deben cumplir con la reglamentación internacional de transporte de mercancías y deben ir acompañados de la correspondiente autorización de exportación emitida por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

INFORMACIÓN Y GESTIÓN

- 10** Las donaciones de medicamentos deben planificarse de manera conjunta entre la entidad donante y la receptora. Los medicamentos deben enviarse con el consentimiento y el conocimiento de la entidad que los recibe.
- 11** Para la entrada en el país receptor, se aconseja acompañar las cajas con los medicamentos y la correspondiente documentación, por una carta de donación emitida por la entidad donante indicando el destino y el valor de los medicamentos.
- 12** Los gastos de transporte (internacional y local), depósito, custodia, despacho de aduana, almacenamiento y manipulación son a cargo de la entidad donante, o de quien se acuerde de manera previa con la entidad receptora.

Para más información:
Tel: 93 244 44 55
catalunya@farmamundi.org
www.farmamundi.org

Un proyecto de:



Con el apoyo de:



Ajuntament
de Barcelona